

A la atención de la Concejala de Urbanismo,
D^a Soledad del Valle Bodas

En El Escorial, a 4 de mayo de 2026

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la **Ordenanza de Participación Ciudadana** de El Escorial, publicada en el BOCM número 223, de 30 de septiembre de 2022, en la página 290,

Artículo 18.

Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el Pleno Ordinario, una vez levantada la sesión del Pleno, el Alcalde podrá establecer un turno para que el público asistente pueda preguntar sobre temas concretos de interés municipal a los corporativos presentes (Gobierno y Oposición).

El Alcalde/sa moderará las intervenciones y las dará por concluidas cuando considere que han sido debidamente contestadas.

También existirá, con el objetivo de dar una respuesta más completa y agilizar el turno correspondiente de Ruego y Preguntas, la posibilidad de adelantar el contenido de las preguntas y ruegos de forma telemática mediante un formulario en el que deben consignarse campos obligatorios como el nombre y apellidos, dirección y documento de identificación, a qué concejal va dirigida la pregunta o el ruego (Gobierno u Oposición) y el ruego o pregunta. Esta no podrá contener más que la escueta formulación de una sola pregunta y no se admitirán preguntas que:

- a) Se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento.*
- b) Que sean de exclusivo interés personal de quien las formula.*
- c) Que contengan expresiones contrarias a las reglas de cortesía y respeto.*
- d) Las de carácter estrictamente jurídico.*
- e) Las reiterativas de preguntas ya formuladas en plenos anteriores.*
- f) Las preguntas que afecten a asuntos personales de los y las concejales.*

Las preguntas podrán enviarse hasta 48h antes del Pleno Ordinario

Presentamos la siguiente **pregunta** dirigida a la Sra. Concejala de Urbanismo, D^a Soledad del Valle Bodas.

Tras la publicación institucional en redes sociales anunciando que ya se puede segregar en Montencinar:

- ¿Por qué hasta ahora no se concedían licencias, cuál era el motivo del bloqueo?
- ¿Qué nueva circunstancia ha permitido que cambie el criterio y se permita ahora segregar en Montencinar cuando en el resto del municipio se puede hacer desde el año 2023, con la anulación de la adaptación de la antigua Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y el Proyecto de Reparcelación estaba aprobado en firme desde 2019?

María del Mar Hernández Sánchez

Portavoz Agrupación Escorial Norte